ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FIFOMI
FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS JUDICIALES

Diciembre 2023
PR-SJ-51

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 3
2. OBJETIVO. 3
3. ALCANCE. 3
4. MARCO LEGAL. 3
5. NORMAS 4
6. PROCEDIMIENTO 4
7. GLOSARIO 7
8. FORMALIZACIÓN 8

1. INTRODUCCIÓN.

Dado que el Fideicomiso de Fomento Minero es una entidad competitiva y con enfoque de mercado, es necesario desarrollar un modelo que establezca el trabajo conjunto de las distintas áreas que intervienen en la elaboración de convenios judiciales; por ello es fundamental que cuenten con procedimientos que regulen las diversas actividades en las que participan, lo que permitirá dar seguimiento a los mismos, creando un ambiente de mejora continua.

Una de las funciones principales de la Subdirección Jurídica consiste en emitir y aplicar las políticas y lineamientos para la recuperación de la cartera vencida litigiosa, y uno de los medios para lograrlo es la celebración de Convenios Judiciales con los deudores, derivados de las propuestas de pago autorizadas por las diversas instancias de decisión del Fideicomiso de Fomento Minero.

2. OBJETIVO.

En virtud de lo establecido en el numeral anterior, se elabora el presente procedimiento a fin de determinar los tiempos y actividades a los que deberá sujetarse el personal de la Subdirección Jurídica y de la Gerencia de Procesos Contenciosos que interviene en el proceso de elaboración de Convenios Judiciales.

3. ALCANCE.

Este documento es de aplicación exclusiva del Fideicomiso de Fomento Minero y por ningún motivo podrá proporcionarse a personas ajenas a esta entidad, su difusión y reproducción es responsabilidad de la Subdirección Jurídica.

4. MARCO LEGAL.

4.1 Manual de Crédito del Fideicomiso de Fomento Minero, reformado por última vez en mayo de 2023.

4.2 Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 01 de diciembre de 2014, y sus modificaciones al 13 de septiembre de 2023.

5. NORMAS

5.1 La Subdirección Jurídica es la responsable de la actualización de este procedimiento y su publicación se hará a través de Intranet, tal y como lo establece el numeral 7, del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna y Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de la Normateca Interna.

5.2 La elaboración de Convenios Judiciales se iniciará a solicitud de la Gerencia de Cartera, debiendo, en su caso, proporcionar copia del acuerdo de la instancia de decisión que hubiese autorizado su celebración, estado de cuenta, así como cualquier otra información que requiera la Subdirección Jurídica o la Gerencia de Procesos Contenciosos para la elaboración del Convenio Judicial.

5.3 La Subdirección Jurídica o la Gerencia de Procesos Contenciosos, tendrán un término de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la documentación para revisar que esté completa y sea suficiente para la elaboración de dicho Convenio Judicial.

6. PROCEDIMIENTO

NO.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
6.1.	Gerencia de Procesos Contenciosos	Recibe la solicitud del área requirente acompañada de la documentación soporte, revisa que la documentación esté completa y sea suficiente para elaborar el Convenio Judicial, En caso de que la documentación esté incompleta o sea necesario documento y/o constancia diversa, dentro de un plazo de veinticuatro horas, solicitará vía oficio al área requirente las documentales que se estimen necesarias.

6.2.	Gerencia de Procesos Contenciosos	En caso de que la solicitud se encuentre debidamente integrada, en un plazo máximo de veinticuatro horas a partir de su recepción, la asigna al Analista Especializado o, Analista *o Despacho Externo que corresponda para su atención.
6.3.	Analista, Especializado o Despacho Externo	Elabora Convenio Judicial, considerando dentro del clausulado el reconocimiento de adeudo con base en que comprenderá, capital, intereses ordinarios, intereses moratorios; importe a pagar; forma de pago; plazo; causas de vencimiento anticipado; procedimiento de ejecución; subsistencia contractual y de garantías; y en general las demás condiciones autorizadas por la instancia correspondiente.
6.4.	Analista Especializado * o Despacho Externo	En un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de su recepción, ya sea impreso o a través de correo electrónico, remite el Convenio Judicial para revisión a la Gerencia de Procesos Contenciosos.
6.5.	Gerencia de Procesos Contenciosos	Procede a la revisión del Convenio Judicial en un término de tres días hábiles siguientes, cuidando que su contenido sea congruente con la autorización de la instancia de decisión correspondiente.
6.6.	Gerencia de Procesos Contenciosos.	De realizar observaciones al Convenio Judicial, lo remite por la misma vía al Analista Especializado o Analista * o Despacho Externo para la incorporación a las mismas, quién contará con un plazo de veinticuatro horas para tal efecto.

6.7.	Gerencia de Procesos Contenciosos	De no realizar observaciones al Convenio Judicial, o bien, incorporadas las observaciones realizadas, la Gerencia de Procesos Contenciosos da su visto bueno por correo electrónico.
6.8.	Analista Especializado o Analista * o Despacho Externo	Una vez revisado y validado el Convenio Judicial dentro de los diez días hábiles, el Analista Especializado o Analista * o Despacho Externo, procede a contactar al deudor para programar la fecha de suscripción y formalización ante la instancia judicial correspondiente.
6.9.	Analista Especializado o Analista * o Despacho Externo	Una vez formalizado el Convenio Judicial el Analista Especializado * o Despacho Externo remite el acuse original, así como el acuerdo judicial respectivo a la Gerencia de Procesos Contenciosos.
6.10.	Gerencia de Procesos Contenciosos.	Una vez formalizado el Convenio Judicial remite por oficio a la Gerencia de Cartera para su registro, guarda y custodia.

7. GLOSARIO

CONVENIO JUDICIAL

Para los efectos del presente documento se entenderá como Convenio Judicial a todo acuerdo de voluntades por medio del cual las partes que intervienen modifican o extinguen obligaciones existentes, ya sea dentro de un procedimiento de carácter judicial, o bien, ante el Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México.

8. FORMALIZACIÓN

Clave:	Procedimiento para la elaboración de convenios juridiciales	Fecha de expedición		
		Día	Mes	Año
PR-SJ-51			12	2023

MEJORA REGULATORIA

	Normatividad Fusionada (Indicar normas en el apartado de observaciones)
x	Normatividad modificada para mejorar su calidad

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Para uso exclusivo del Fideicomiso de Fomento Minero.

Mtro. José Luis Briseño Albarrán
Gerente de Procesos Contenciosos

Mtra. Mara Krizia Beltrán Sánchez
Subdirectora Jurídica

Número de revisión:	Fecha de última actualización:	Hojas modificadas:
1	Diciembre 2023	3, 4, 5 y 6

ANEXO DE FORMALIZACIÓN

Firma de conformidad y conocimiento del personal que aplicará la norma.
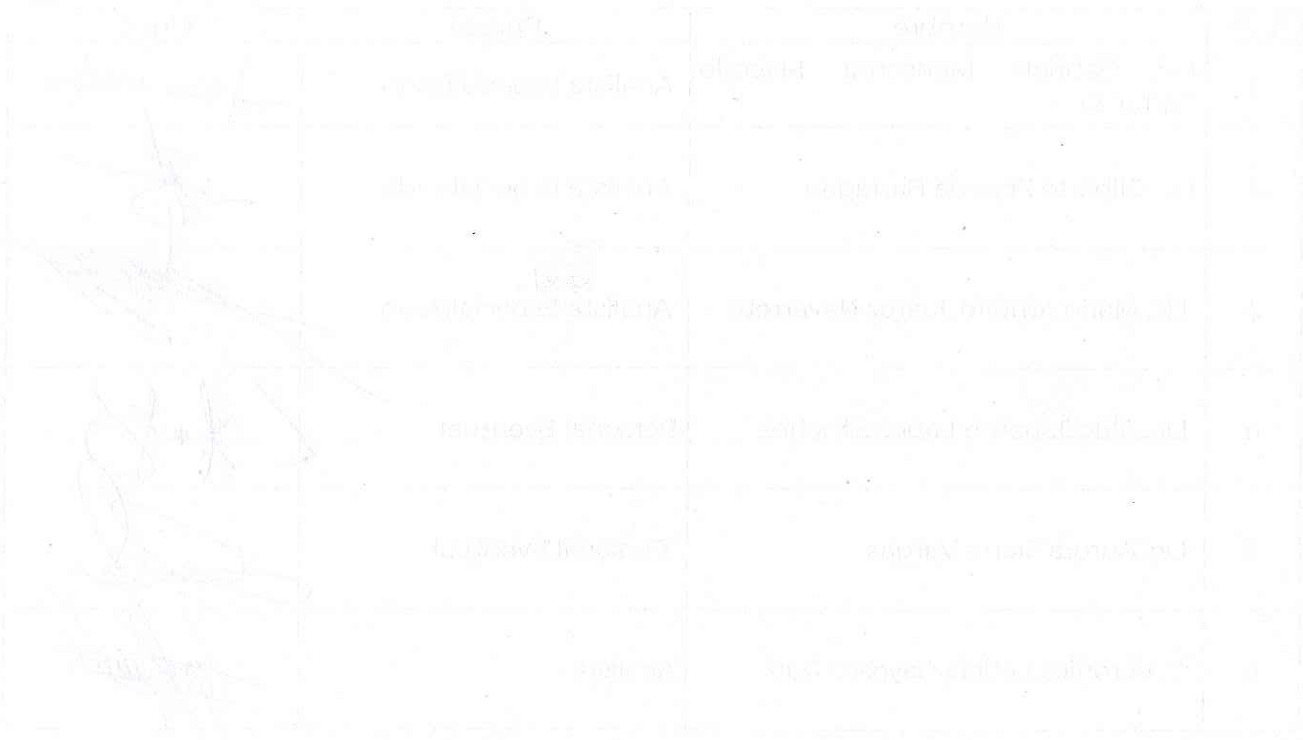
Núm.	Nombre	Puesto	Firma
1	Lic. Gabriela Monserrat Macedo Carranza	Analista Especializado	
2	Lic. Gilberto Zepeda Barragán	Analista Especializado	
3	Lic. Mario Arnulfo Juárez Navarrete	Analista Especializado	
4	Lic. Aldo Jonatan López Sánchez	Personal Eventual	
5	Lic. Aurora Sierra Vargas	Personal Eventual	
6	C. Verónica Leticia Gayosso Ruiz	Analista